REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMAJUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
DTE: LUIS GONZALO RIVAS BAYONA.
APDO: DR. DAVID HERNANDO RUEDA ACERO.
DDO: MIREYA ARCINIEGAS MORENO Y OTRA.
APDO: DR. JORGE ANDRES NIÑO SIERRA.
RAD. : 2021 – 00034 - 00.

Socorro, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C. G. del P., y atendiendo lo manifestado en el poder conferido por las demandadas MIREYA ARCINIEGAS MORENO Y ANA MARIA DELGADILLO MORENO, RECONÓZCASE personería jurídica para actuar al doctor JORGE ANDRES NIÑO SIERRA, identificado con la C.C. 1.098.386.162 de Confines (Santander) y portador de la T.P. 313.054 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del presente poder, dentro del proceso de la referencia.

Téngase por notificada por conducta concluyente a las demandadas MIREYA ARCINIEGAS MORENO identificada con C.C. 1.127.342.802 del municipio de Pinchote (S); y ANA MARIA DELGADILLO MORENO identificada con C.C 1.100.949.687 de Socorro (S), del auto que libra mandamiento de pago de fecha 03 de marzo de 2021, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
86dd7253c137e94e0742d9ac12fe675814c01b313bfb06cdc744ebce7ffb41de

Documento generado en 22/09/2021 02:20:17 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica